

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca
Unidad de Auditoría Interna

INFORME UAI-SAGYP N° 18/2022

**“Cierre por Cambio de Funcionario
Coordinación de Tabaco”**

22 de diciembre de 2022

**Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca**



**Ministerio de Economía
Argentina**

INFORME EJECUTIVO

I.SINTEISIS.

La presente Auditoría no integra el Plan de Trabajo aprobado por la Sindicatura General de la Nación para su ejecución en el año 2022, originándose en la solicitud efectuada por el Sr. Guido Antonio VARAS, actual Coordinador de la Coordinación de Tabaco (en adelante CT, Coordinación), mediante nota NO-2022-77360451-APN-SSA#MAGYP de fecha 27 de julio de 2022.

El objeto del presente informe consiste en la aplicación de los procedimientos de auditoría dispuestos por la Sindicatura General de la Nación, atento a las normas correspondientes de cierre de ejercicio, Resoluciones SGN N° 152/95 y N° 141/97, considerando las mismas para su aplicación por analogía para efectuar el presente Informe de Auditoría denominado “Intervención por Cambio de Funcionario”.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

Observación N° 1: Del relevamiento efectuado por esta UAI, surge que los listados de bienes patrimoniales de la Coordinación de Tabaco no poseen firma del responsable.

Observación N° 2: Del relevamiento efectuado surge que el procedimiento de entrega de bienes que realiza la Coordinación de Tabaco a los agentes que prestan labores remotas, es de carácter informal y no contempla un adecuado registro y/o documentación que deje asentado la entrega y ubicación del bien.

Observación N° 3: Del relevamiento realizado *in situ*, surge que el inventario de la Coordinación de Tabaco se encuentra desactualizado, toda vez que no se pudo verificar la existencia de ciertos bienes patrimoniales, los cuales no se hallaban en las oficinas de la CT, no obstante los mismos figuran en el listado de inventario remitido a esta UAI. Asimismo, se verificó la existencia de bienes patrimoniales que se hallaron en la Coordinación de Tabaco pero los mismos no figuran en los listados de inventario remitidos a esta UAI.

Observación N° 4: Se evidencia la falta de definición en la estructura actual de la Coordinación de Tabaco, que establezca de manera formal las responsabilidades y acciones de las distintas áreas que forman parte de la Coordinación.

Observación N° 5: Se evidencia la falta de definición de un circuito interno, que sirva como guía respecto a la ejecución de las diferentes tareas, funciones y competencias que posee cada una de las áreas que integran la CT.

Observación N° 6: Se corroboraron demoras entre la fecha de presentación del Plan Operativo Anual efectuada por el órgano responsable de cada provincia y la fecha en que se caratula el expediente electrónico.

Observación N° 7: Se evidencia que en la primera nota PRAT que se envía solicitando documentación, información o modificaciones al POA, no se fija plazo alguno para que el órgano ejecutor provincial de respuesta a la solicitud, incumpliendo la normativa vigente (Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo).

Observación N° 8: Se identificaron demoras en el envío de la nota PRAT reiteratoria a las solicitudes de información y/o documentación, considerando el plazo informado por el área auditada. Del relevamiento efectuado, se corroboró que no se realizan las intimaciones una vez cumplido y vencido el plazo de respuesta otorgado al órgano ejecutor (diez a quince días).

Observación N° 9: Del análisis realizado se corroboró la existencia de demoras en las distintas áreas que conforman la Coordinación de Tabaco, respecto a la tramitación de los expedientes correspondientes a los Programas Operativos Anuales.

Observación N° 10: Informalidad en las comunicaciones de la Coordinación de Tabaco, ya que las mismas se efectúan mediante el uso de casillas de correo electrónico de Google, por fuera del resguardo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del organismo.

II.CONCLUSION.

En virtud del relevamiento efectuado por esta UAI, y conforme surge de las observaciones expuestas en el presente informe, se evidencia oportuno realizar una actualización de la estructura vigente de la Coordinación, fin de determinar las responsabilidades y acciones necesarias de cada una de las áreas que la conforman, con el objeto de dar cumplimiento a las misiones, acciones y funciones determinadas por la normativa vigente (Decisión Administrativa N° 1441/20 y modificatorias).

En este sentido, es de suma importancia establecer circuitos internos que determinen plazos y permitan identificar las tareas y funciones de cada una de las áreas y los agentes que intervienen en la tramitación de los expedientes administrativos referentes a los POA's, a fin de garantizar el cumplimiento (en tiempo y forma) de los procedimientos llevados a cabo por la Coordinación.

Asimismo, se recomienda la ampliación de las casillas de correo electrónico institucional a los efectos de que la comunicación de la Coordinación se curse por medios oficiales, y la utilización de los discos de grupo provistos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría, a fin de garantizar la seguridad de los datos y mantener la integridad de la información.

Finalmente, con respecto a la presentación de los POA's, se sugiere la implementación de alguna solución o herramienta informática superadora, como por ejemplo la plataforma Trámites a Distancia (TAD), que permita la carga por parte de los órganos ejecutores de los datos requeridos conforme prevé la normativa. Dichos formularios contienen reglas, campos obligatorios y validación de datos que minimizan errores habituales, facilitan la gestión y su posterior seguimiento. La utilización de dicha herramienta permitirá dar trazabilidad, celeridad y transparencia a toda la gestión del FET.

Esta UAI sostiene que la determinación de acciones correctivas para abordar las observaciones señaladas redundará en beneficio de las oportunidades de mejora detectadas para la consecución de los objetivos del área.

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter definitivo.

22 de diciembre de 2022

Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca



Ministerio de Economía
Argentina